



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. CO1.PCCNTR.9178780 de 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y BIBIANA MARCELA CASTAÑO LONDOÑO

CONSIDERACIONES: 1. Que el **29 de enero de 2026**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **"5_9205_253 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE BILINGÜISMO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA."** 2. Que el plazo se pactó hasta el **28 de septiembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 37.899.976) M/CTE.** 4. Que ADELAIDA CANO MOLINA, INSTRUCTOR G20 y supervisor del contrato referido, mediante justificación radicada No. 05-1-2026-004541 de fecha **(12) de (mayo) de (2026)**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 12 de diciembre de 2026, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 11.685.826) M/CTE.**, indicando lo siguiente: *"Durante el tiempo de prórroga respaldado en la adición presupuestal correspondiente, el contratista estará brindando acompañamiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales dada la importancia que revisten para el desarrollo adecuado de los procesos de la coordinación académica. Por lo anterior, considero de alta importancia para el equipo de trabajo, dar continuidad al contrato arriba referido en tiempos futuros, toda vez, que persiste la necesidad de contar con la prestación de sus servicios, el cual había sido contratado a menor plazo por falta de disponibilidad presupuestal, mismo que deberá comprometerse para garantizar su ejecución. El Centro de Formación cuenta con recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 2026. Agradezco su atención y quedo atento a su análisis y autorización."* 5. Que no obstante lo anterior se aclara que *Después de realizar la revisión presupuestal respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 2026, se autoriza prorrogar en 74 días calendario, esto es, hasta el 12 de diciembre de 2026 y adicionar el valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 11.685.826) M/CTE., el contrato arriba referido, como quiera que durante el tiempo de prórroga respaldado en la adición presupuestal correspondiente, la contratista estará brindando acompañamiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales dada la importancia que revisten para el desarrollo adecuado de los procesos y procedimientos como instructor"* 6. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP (9326) de (2026)**, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur de la Regional Antioquia**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 7. Que el ordenador del gasto en calidad de Subdirector (E) del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 8. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 9. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 10. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registrará por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **12 de diciembre de 2026**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **12 de diciembre de 2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 11.685.826) M/CTE.** En consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** Se fija como valor total del contrato la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHETA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$ 49.585.802)**. Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:

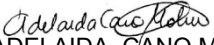
MES	VALOR
ENERO	\$315,833
FEBRERO	\$4,737,497
MARZO	\$4,737,497
ABRIL	\$4,737,497
MAYO	\$4,737,497
JUNIO	\$4,737,497
JULIO	\$4,737,497
AGOSTO	\$4,737,497
SEPTIEMBRE	\$4,737,497
OCTUBRE	\$4,737,497
NOVIEMBRE	\$4,737,497
DICIEMBRE	\$1,894,999
VALOR TOTAL	\$49.585.802

CLÁUSULA TERCERA - RECURSOS: El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al RESGRISTRO PRESUPUESTAL RP No.(21026) de (2026), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur de la Regional Antioquia. **CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado. **CLÁUSULA QUINTA - SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II:



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. CO1.PCCNTR.9178780 de 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y BIBIANA MARCELA CASTAÑO LONDOÑO

Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Garantía Contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros) - (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA - REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur de la Regional Antioquia**, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.


ADELAIDA CÁNO MOLINA
INSTRUCTOR G11 - Centro Tecnológico del Mobiliario
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.9178780 del 2026